

Decreto N° 1878, que nombra al Sr. Manuel de Moya Alonzo, Ayudante Civil del Presidente de la República, Control de la Madera.— G. O. N° 6639, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1878.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel de Moya Alonzo, Ayudante Civil del Presidente de la República, queda nombrado, a partir del 1° de mayo del corriente año, Control de la Madera, para los fines del Decreto N° 901, del 14 de enero de 1943, en sustitución del señor Alejandro A. Coën.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1881, que nombra al Sr. Nicolás Vega, Control para la Exportación de Harina de Maíz.— G. O. N° 6639, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1881.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia;

VISTO el Decreto N° 1307, del 2 de agosto de 1943, que establece el Control sobre la exportación de harina de maíz, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado, a partir del 1° de mayo del año en curso, Control para la Exportación de Harina de Maíz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1882, que nombra al Sr. Nicolás Vega, Control de Precios de Materiales de Construcción.— G. O. N° 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1882.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República; y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado, a partir del 1º de mayo próximo, Control de Precios de Materiales de Construcción en sustitución del señor José Fernández, para los fines del Decreto N° 1043, del 16 de marzo de 1943, ampliado por los Decretos N° 1258, del 13 de julio de 1943, N° 1379, del 9 de septiembre del mismo año y N° 1845, del 13 de abril de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1883 que concede al señor Paul Harris la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.— G. O. N° 6073, del 6 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1883.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;